

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

026-2019/SBN

San Isidro, 17 de abril de 2019

VISTO:

El Informe N° 001-2019/SBN-CSST de fecha 28 de marzo de 2019, emitido por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; y el Informe Especial N° 0378-2019/SBN-OPP de fecha 03 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 060-2019/SBN-OAJ de fecha 15 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley No. 29783 "*Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo*" tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que, el artículo 32 del Reglamento de la Ley aprobado por Decreto Supremo No 005-2012-TR y sus modificatorias señala que uno de los documentos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador, es el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el literal c) del artículo 42 del Reglamento establece que una función del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Resolución No.014-2018/SBN-SG se aprobó la Directiva No.003-2018/SBN-SG denominada "Normas para la elaboración, modificación, ejecución y evaluación de los Planes Institucionales de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", cuyo objetivo es establecer las normas y criterios para la elaboración, modificación, ejecución y evaluación del PEI, el POI y los Planes de Trabajo en la entidad;

Que, mediante Memorandum No. 0444-219/SBN-OAF-SAPE, el Sistema Administrativo de Personal remitió al presidente Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan Anual de Seguridad y de Salud en el Trabajo 2019, el cual contiene el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo; aprobado en sesión No. 003-2019/SBN-CSST, de fecha 28 de febrero del 2019, según consta del Acta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, a través del Informe No.001-2019/SBN-CSST de fecha 28 de marzo de 2019, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo remitió el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019 de la SBN al Gerente General;



Que, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 6.1.2 de la Directiva N° 003-2018/SBN-SG, a través del Informe Especial No.0378-2019/SBN-OPP de fecha 03 de abril de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informó que el Proyecto de Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019 de la SBN especifica en cada rubro, de manera concreta y clara, la acción a desarrollar; asimismo, contiene el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019, con las actividades, responsables, plazos de ejecución y metas, las cuales reflejan ser relevantes, alcanzables y medibles, además, se encuentran alineadas al Objetivo Estratégico Institucional OEI.04 Mejorar las Capacidades Fortalecidas del personal de la SBN, del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2020 Modificado, aprobado por Resolución No. 004-2019/SBN;

Que, en tal sentido, corresponde emitir la resolución mediante la cual se oficialice la aprobación del plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019 de la SBN", aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, cuyo texto se encuentra en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, así como al Sistema Administrativo de Personal, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Encargar a Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la SBN (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Armando Miguel Subauste Bracesso
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SBN

Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2019

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN

Revisado por:	Aprobado por:
  YSMAEL RAFAEL MAYURI QUISPE Supervisor (e) del Sistema Administrativo de Personal SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES Supervisor del Sistema Administrativo del Personal	 PAUL LLAMOJA CABANILLAS PRESIDENTE DEL COMITÉ SST SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SBN

Marzo 2019



CONTENIDO

- 1. ALCANCE 3
- 2. BASE LEGAL 3
- 3. ELABORACIÓN DE LA LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 3
- 4. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 4
- 5. OBJETIVOS Y METAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 4
- 6. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 5
- 7. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACION DE RIESGOS LABORALES Y MAPAS DE RIESGO 6
- 8. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES. 6
- 9. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 8
- 10. PROCEDIMIENTOS. 8
- 11. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 9
- 12. SALUD OCUPACIONAL..... 9
- 13. PROVEEDORES..... 9
- 14. PLAN DE CONTINGENCIA..... 9
- 15. INVESTIGACION DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES..... 9
- 16. AUDITORIAS..... 9
- 17. ESTADISTICAS..... 10
- 18. IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 10
- 19. ANEXO: PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2019 10

Handwritten signature

Handwritten signature

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2019****1. ALCANCE**

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es aplicable a todos los servidores civiles de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; así como, a las empresas contratistas, trabajadores independientes y trabajadores de los regímenes de tercerización que se encuentren realizando actividades dentro de las instalaciones de la SBN.

2. BASE LEGAL

- a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria.
- b) Ley N° 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
- c) Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificaciones.
- d) Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, Aprueban Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los exámenes Médicos Obligatorios por Actividad " y sus modificaciones.
- e) Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, Aprueban Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f) Resolución Ministerial N° 510-2005-MINSA, Aprueban Manual de Salud Ocupacional.

3. ELABORACIÓN DE LA LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Sistema Administrativo de Personal, es el responsable de realizar el estudio de Línea Base del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de evaluar la mejora continua del sistema, la prevención de riesgos laborales y la salud de los servidores. Para la elaboración de la línea base se utilizará la "Lista de verificación de los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" basada en el Anexo 3 de la Resolución Ministerial 050-2013-TR. Al cierre del 2018 los resultados de la línea base fueron los siguientes:

Lineamientos		% de cumplimiento
I	Compromiso e Involucramiento	95%
II	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	94%
III	Planeamiento y aplicación	97%
IV	Implementación y operación	96%
V	Evaluación normativa	93%
VI	Verificación	68%
VII	Control de información y documentos	88%
VIII	Revisión por la dirección	68%

Fuente: Sistema Administrativo de Personal

4. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Mediante la Resolución No. 047-2017/SBN de fecha 07 de junio de 2017, se aprobó la Política de Seguridad y Salud en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la misma que es de alcance a todos los servidores civiles, que en cumplimiento de sus funciones desarrollan sus actividades laborales dentro o fuera de las instalaciones de la Entidad. La Política de SST de la SBN es:

La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales asume el compromiso de promover entornos de trabajo seguro y saludable, mediante la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a fin de prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales y otros daños que pudieran derivarse de la actividad laboral. Asimismo, se compromete a:

- Proteger la seguridad, salud e integridad física, mental y social de los servidores civiles durante el desarrollo de sus labores.
- Mantener la higiene, limpieza y seguridad de las instalaciones de trabajo en la Institución.
- Fomentar la mejora continua del SG-SST.
- Cumplir con la normativa aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Garantizar la consulta y participación activa de los servidores civiles en los elementos del SG-SST.

Asimismo, los servidores civiles asumen la responsabilidad de prevenir accidentes laborales y propender hacia una cultura de prevención de riesgos laborales

5. OBJETIVOS Y METAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los objetivos y metas establecidos se detallan a continuación:

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE
1.-Cumplir con la legislación nacional vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1. Cumplir con las normas legales y mejora continua de los documentos.	100%	(N° de Actividades realizadas/N° de Actividades programadas) *100	SAPE - CSST
	1.2. Establecer y mantener los procedimientos para la identificación de peligros y control de riesgos en el lugar de trabajo.	90%	(N° de actividades del Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo realizadas/ N° de actividades Programadas) *100	SAA
2. Fomentar una cultura de prevención y desarrollo de competencias en los servidores civiles.	2.1. Concientizar y elevar las competencias de los servidores civiles en materia de prevención de seguridad y salud en el trabajo	100%	(N° de capacitaciones en SST realizadas/N° de capacitaciones programadas)*100	SAPE
	2.2. Promover la participación de los trabajadores en las actividades de prevención	2	N° de simulacros de evacuación de sismo realizados	SAPE
3. Prevenir y proteger la seguridad y salud ocupacional de los servidores civiles	3.1. Realizar Exámenes Médicos Ocupacionales (EMO) a los servidores civiles	80%	(N° de servidores con EMOs periódicos realizados / Nro. de servidores con EMOs periódicos programados) x 100	SAPE
	3.2. Desarrollar la Vigilancia de la Salud Ocupacional.	100%	(N° de campañas de salud realizadas/N° de campañas de salud programadas)*100	SAPE



6. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SBN para el periodo 2018-2020 se conformó mediante Resolución N° 090-2018/SBN de fecha 10 de diciembre de 2018 de la siguiente manera:

Representantes del Empleador	
Titular	Suplente
Gerente (a) General	Jefe (a) de la Oficina de Administración y Finanzas
Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Director (a) de Normas y Registro
Supervisor (a) del Sistema Administrativo de Personal	Director (a) de Gestión del Patrimonio Estatal

Representantes de los Trabajadores	
Titular	Suplente
Alberto Enrique Da Costa Peña	Javier Eloy Sáenz Baldeón
Nalia Flor Carbajal Flores	Edwin Clever Mariño Pareja
Pablo Alexander Diaz Brendell	Vanessa Silvana Villavicencio Candia

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrolla sus funciones con sujeción a lo señalado en las Normas legales fundamentadas en la Ley N°. 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.

Son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- a) Conocer los documentos e Informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del Empleador.
- c) Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las Políticas, Planes y Programas de promoción de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Prevención de Accidentes y Enfermedades Ocupacionales.
- f) Aprobar el Plan Anual de Capacitación de los Trabajadores sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g) Promover que todos los nuevos Trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre Prevención de Riesgos.
- h) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las Normas internas y las Especificaciones Técnicas del trabajo relacionadas con la Seguridad y Salud en el lugar de Trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i) Asegurar que los Trabajadores conozcan los Reglamentos, Instrucciones, Especificaciones Técnicas de Trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la Prevención de los Riesgos en el lugar de Trabajo.
- j) Promover el Compromiso, la Colaboración y la Participación activa de todos los Trabajadores en la Prevención de los Riesgos del Trabajo, mediante la Comunicación eficaz, la Participación de los Trabajadores en la solución de los

- problemas de Seguridad, la Inducción, la Capacitación, el Entrenamiento, Concursos, Simulacros, entre otros.
- k) Realizar Inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la Gestión Preventiva.
 - l) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los Incidentes, Accidentes y de las Enfermedades Ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
 - m) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus Recomendaciones para evitar la repetición de los Accidentes y la ocurrencia de Enfermedades Profesionales.
 - n) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el Medio Ambiente de Trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
 - o) Analizar y emitir Informes de las Estadísticas de los Incidentes, Accidentes y Enfermedades Ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la Unidad Orgánica de Seguridad y Salud en el Trabajo del Empleador.
 - p) Colaborar con los Servicios Médicos y de Primeros Auxilios.
 - q) Supervisar los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo y la asistencia y asesoramiento al Empleador y al Trabajador.
 - r) Reportar a la máxima autoridad del Empleador la siguiente información:
 - El Accidente Mortal o el Incidente Peligroso, de manera inmediata.
 - La investigación de cada Accidente Mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - Las Estadísticas Trimestrales de Accidentes, Incidentes y Enfermedades Ocupacionales.
 - Las Actividades Trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - s) Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.
 - t) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el Programa Anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

7. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACION DE RIESGOS LABORALES Y MAPAS DE RIESGO

Actualmente se cuenta con los correspondientes Mapas de Riesgo para cuya elaboración se tomaron en cuenta los lineamientos establecidos por la Norma Técnica Peruano 399.010-1 "Señales de Seguridad" y basados en la referencia de la R.M. N° 050-2013-TR. Para ello se realizó en su oportunidad la inspección técnico-visual de cada una de las instalaciones de la SBN con lo que se obtuvo la distribución física y real de cada una de las áreas. El mapa de riesgos de la SBN puede ser visualizado y descargado de la intranet institucional.

8. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.

8.1. Responsabilidades de la Alta Dirección.

- Liderar y apoyar el cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019.



- Asumir un compromiso visible con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.
- Evaluar el desempeño del CSST-SBN.
- Participar y/o recibir retroalimentación de las actividades planeadas y programadas CSST-SBN.

8.2. RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES CIVILES

- Desempeñar sus labores cooperando en el cumplimiento de las disposiciones de la entidad respecto a seguridad y salud en el trabajo, pues el comportamiento del trabajador es factor determinante de su seguridad.
- Participar en el mejoramiento continuo de las condiciones físicas de la edificación, condiciones de trabajo y bienestar del trabajador, a través del CSST-SBN.
- Informar a su jefe inmediato y/o al CSST-SBN en caso se identifique alguna condición que dañe su integridad o la de sus compañeros en la entidad.

8.3. RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrá las funciones determinadas en el DS N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales son:

- Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes relacionados con las actividades del área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo del empleador.
- Aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Conocer y aprobar la programación anual del área de seguridad y salud en el trabajo.
- Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidente y enfermedades ocupacionales.
- Aprobar el plan anual de capacitaciones de los servidores civiles sobre seguridad y salud en el trabajo.
- Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias las exijan.

8.4. RESPONSABILIDADES DE LOS BRIGADISTAS.

- Apoyar al Comité SST en el cumplimiento de sus responsabilidades.
- Apoyar en las inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo realizadas.
- Apoyar en la investigación de accidentes de trabajo.
- Estar preparados para responder a diferentes situaciones de emergencias (primeros auxilios, evacuación y lucha contra incendio).

9. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El Objetivo principal, es sensibilizar a los servidores sobre los riesgos a los que están expuestos en la realización de sus actividades.

Asimismo, con la finalidad de mejorar el conocimiento sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo se han programado cuatro (04) capacitaciones obligatorias en cumplimiento al Artículo 35° de la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", los cuales son:

<u>N°</u>	<u>Capacitación</u>	<u>Objetivo</u>	<u>Dirigido a :</u>
1	Inducción en Seguridad y Salud	Sensibilizar sobre la prevención de riesgos laborales	Personal Ingresante
2	Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Brindar conocimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo que permitan adoptar técnicas de prevención adecuadas	Integrantes del CSST
3	Primeros auxilios y lucha contra Incendios	Brindar capacitación y entrenamiento al personal y a los integrantes de las brigadas de emergencia en forma obligatoria	Brigadistas
4	Prevención de riesgos laborales	Preparar y sensibilizar a los servidores civiles en la identificación y prevención de accidentes que se pueden producir en el ambiente laboral	Todo el personal

El mes de programación de las capacitaciones se puede visualizar en el anexo del presente Plan.

10. PROCEDIMIENTOS.

- Se actualizará los Mapas de Riesgo establecidos, cuando se produzca modificaciones físicas en los locales de la SBN.
- Se continuará con la difusión del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de comunicados, Flyers y otras herramientas informativas que permitan la interiorización en el personal de la SBN de las principales disposiciones y estándares de seguridad establecidos en este documento de gestión.
- Se elaborará reportes e investigación de accidentes e incidentes, si fuera el caso.
- Se elaborarán recomendaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



11. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Se realizarán dos (02) inspecciones internas a cargo de los Miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, utilizando el Formato de "Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo" establecido en el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

12. SALUD OCUPACIONAL.

Estará a cargo de un Centro Médico Ocupacional autorizado por la DIGESA, a fin de realizar los Exámenes Médicos Ocupacionales a los Trabajadores, acorde con los Riesgos a que están expuestos en sus labores.

Asimismo, se concientizará a los Trabajadores sobre la obligatoriedad de los Exámenes Médicos, cuyos resultados se comunicarán en forma personal a cargo de la Médico en Salud Ocupacional.

13. PROVEEDORES.

Los servicios que se brinden a la entidad a través de Proveedores, deberán garantizar y cumplir con lo establecido en nuestro Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado mediante Resolución N° 079-2017/SBN-SG de fecha 05-09-2017.

Asimismo, se verificará la Contratación del Seguro Complementario del Trabajo de Riesgo (SCTR), de acuerdo a la normativa vigente.

14. PLAN DE CONTINGENCIA.

En situaciones de Emergencia y/o Accidentes de Trabajo, se aplicarán los conocimientos adquiridos a través de los Talleres de Primeros Auxilios, Prevención de Incendios, Simulacros de Sismo (de acuerdo a la normativa emitida por INDECI), en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

15. INVESTIGACION DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.

Los accidentes e Incidentes serán reportados de forma inmediata, utilizando los Formatos establecidos en la R.M.N°050-2013-TR, procediéndose a investigar las causas para evitar su repetición.

16. AUDITORIAS.

La Auditoría en materia de Seguridad y Salud, es un proceso sistemático, independiente y documentado que busca comprobar si el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, ha sido implementado, es adecuado y eficaz para la Prevención de Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para tales fines, se gestionará ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo el procedimiento y requisitos necesarios para la realización de una adecuada auditoría en la SBN.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



17. ESTADISTICAS.

El Sistema Administrativo de Personal, elaborará las estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo en forma Trimestral, a fin de presentarlas al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

18. IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La implementación del Plan tiene un costo estimado de S/. 104,765.48 soles, para la realización del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019, donde se establecen las Actividades y responsables para lograr los objetivos planteados en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

19. ANEXO: PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2019

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2019



RAZÓN SOCIAL
Super Intendencia Nacional de Bienes Estatales

Domicilio
Calle Chinchón 890 - San Isidro

Act. Económica
Administración Pública

RUC
20131057823

Objetivo General N° 1
1. Cumplir con la legislación nacional vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo
1.1. Cumplir con las normas legales y mejora continua de los documentos.
1.2. Establecer y mantener los procedimientos para la identificación de peligros y control de riesgos en el lugar de trabajo.

Objetivos Específicos

Meta
100%

Indicador
(N° de actividades realizadas / N° de actividades programadas) x 100%

Recursos
Ley N° 29783 Ley de SST, D.S. N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST y R.M. 050-2013-TR Registros obligatorios del SGSST

N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	Responsable de la ejecución	Unidad de medida	Ámbito	Total	2019												Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Costo Estimado	Observaciones
						ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
1.1.1	Aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2019	SAPE - CSST	Resolución	ADIR	1				1									S/.	-	
1.1.2	Realización de las reuniones ordinarias del Comité de SST y control de acuerdos del Libro de Actas	CSST	Acta	CCST	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	S/.	-	
1.1.3	Elaboración del reporte trimestral de las actividades del Comité de SST, que incluye el reporte de las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales	SAPE - CSST	Documento	CSST	3				1									S/.	-	
1.1.4	Elaboración del informe anual 2018 del Comité de SST a la ADIR	CSST	Informe	CSST	1				1									S/.	-	
1.1.5	Elaboración del Plan Anual SST y Programa SST 2020	SAPE	Informe	SAPE	1													S/.	-	
1.2.1	Verificación de los documentos de SST de los contratistas (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR, Inspección de Equipos de Protección Personal - EPP y otros documentos necesarios para la labor a realizar)	SAPE - SAA	Informe	SAA	3				1									S/.	-	
1.2.2	Elaboración del Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo: inspección de extintores, revisión de los detectores de humo, luces de emergencia, certificación del mantenimiento de pozo a tierra, mantenimiento de aire acondicionado, revisión técnica de vehículos, revisión de equipo microondas y refrigeradora.	SAA	Documento	Todos	1				1									S/.	-	
1.2.3	Verificación del cumplimiento del Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo	SAPE SAA - CSST	Informe	SAPE	2													S/.	-	
1.2.4	Realización de inspección interna sobre condiciones del ambiente de trabajo y seguimiento de las recomendaciones.	CSST, SAPE y SAA	Documento	Todos	2				1									S/.	-	
1.2.5	Monitoreo de Agentes Ocupacionales	SAPE (Médico Ocupacional)	Documento	Todos	1													S/.	8,000.00	

Objetivo General N° 2																			
2. Fomentar una cultura de prevención y desarrollo de competencias en los servidores civiles																			
2.1. Concientizar y elevar las competencias de los servidores civiles en materia de prevención de seguridad y salud en el trabajo																			
2.2. Promover la participación de los trabajadores en las actividades de prevención																			
100%																			
(N° de actividades realizadas / N° de actividades programadas) x 100%																			
Ley N° 29783 Ley de SST, D.S. N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST y R.M. 050-2013-TR Registros obligatorios del SGSST																			
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD																			
N°	Descripción de la actividad	Responsable de la ejecución	Unidad de medida	Ámbito	Total	2019													
						ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
Costo Estimado																			
Estado (Realizado, pendiente, en proceso)																			
Observaciones																			
2.1.1	Ejecución de la charla de inducción a los trabajadores ingresantes	SAPE	Charla	Todos	5	1					1	1	1				S/.	600.00	
2.1.2	Capacitación Específica: Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	SAPE	Evento	CSST	1			1									S/.	5,400.00	
2.1.3	Capacitación Específica: Primeros auxilios y lucha contra incendios	SAPE	Evento	Brigada de Emergencia	1			1									S/.	4,460.00	
2.1.4	Capacitación General: Prevención de riesgos laborales	SAPE	Evento	Todos	1				1								S/.	3,000.00	
2.2.1	Ejecución y evaluación de simulacro evacuación de sismo	SAPE	Simulacro	Todos	2				1								S/.	-	
2.2.2	Actualización del canal de comunicación del intranet de la SBN	SAPE, TI y CSST	Actualización	Todos	1				1								S/.	-	
Objetivo General N° 3																			
3. Prevenir y proteger la seguridad y salud ocupacional de los servidores civiles																			
3.1. Realizar Exámenes Médicos Ocupacionales (EMO) a los servidores civiles																			
3.2. Desarrollar la Vigilancia de la Salud Ocupacional.																			
100%																			
(N° de actividades realizadas / N° de actividades programadas) x 100%																			
Ley N° 29783 Ley de SST, D.S. N°005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST y R.M. 050-2013-TR Registros obligatorios del SGSST																			
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD																			
N°	Descripción de la actividad	Responsable de la ejecución	Unidad de medida	Ámbito	Total	2019													
						ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
Costo Estimado																			
Estado (Realizado, pendiente, en proceso)																			
Observaciones																			

TOTAL 104,765.48 S/.

Fecha de Verificación: último día hábil del trimestre programado

